

el citado ocho el presente mes. a favor de esta villa  
de diez mil quatrocientos, y treinta r.<sup>3</sup> con vein  
mand vellos entregados por mano el mismo D.  
Gregorio segura. el caudal cobrado por su merced  
Dho señor Regente correspondiente a este presente  
año. por renta, y fin de pago el dho encavaramiento  
permaneciente al año proximo de Noventa y cinco =

○ Otra librada a favor de esta villa por el dho Admini  
strador Enal. y Terreno de las rentas de valinas,  
de este Reino. fechada en Murcia a diez el mes  
de Agosto. començado Octubre. de veinte y tres mil  
ochocientos quarenta y ocho r.<sup>3</sup> vellos entrega  
dos por el dho D.<sup>n</sup> Gregorio segura por cuenta del  
Ymporio de la sal del acopio el presente año, y  
respectivos a los dos primeros terrios del = Otra

○ Librada a favor de esta villa por el dho Adminis  
trador D.<sup>n</sup> Fernando Cortar en el citado veis  
el comiente, de la cantidad de Doscientos seten  
ta y tres r.<sup>3</sup> diez y nueve m.<sup>3</sup> vellos entregados  
en esta tenencia por el expresado D.<sup>n</sup> Gregorio. del  
Quera. como producidos de la Alcazala de la feria  
proxima celebrada en esta dha villa = Otra li

○ brada en el mismo dia por el dho Adminis  
trador a favor de la A.<sup>l</sup> Justicia de esta villa de  
treis mil trescientos ochenta y cinco r.<sup>3</sup> con mand  
entregados por el mismo D.<sup>n</sup> Gregorio en cuenta  
del valor de diez por ciento de Alcazalas y cientos,  
de las ventas de Propiedades celebradas en el  
ultimo terrio del año inmediato de Noventa y cin  
co por el Excmo. Thomas de Perera. = Otra libra

